



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 578 2014**

**PROCESO No. SIE-MAGAP-069-2014**

**REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)";*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

G



- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, actúe en el presente ejercicio fiscal como ordenador de gasto de inversión para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluido los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia..."*;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2014, contempla la contratación de la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL;
- Que,** con memorando MAGAP-CGSIN-2014-1070-M de 30 de julio de 2014, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, solicitó al Mgs. Juan Carlos Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica la revisión de los informes de necesidad, económico y técnico para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL;
- Que,** mediante correo electrónico y hoja de asesoría de 28 de agosto de 2014, se realizaron observaciones a los informes de necesidad, económico y técnico para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL;
- Que,** con correo electrónico de 02 de septiembre de 2014 la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, remitió nuevamente los informes de necesidad, económico y técnico corregidos;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-10881-M de 09 de septiembre de 2014, la Dirección Administrativa, solicitó a la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, la presentación del plano de instalaciones eléctricas y electrónicas, ya que la remodelación no contempla instalaciones eléctricas y de redes, debido a que se ha decidido que estas actividades serán elaboradas con el recurso interno del Ministerio;



578

- Que,** con correo electrónico de 11 de septiembre de 2014 se realizaron nuevamente observaciones a los informes de necesidad, económico y técnico para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL;
- Que,** con memorando MAGAP-CGSIN-2014-1297-M de 22 de septiembre de 2014, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Dirección Administrativa, realice las gestiones pertinentes para la implementación eléctrica y de redes de manera paralela al proceso de remodelación, así como de contar con planos, lista de materiales y presupuesto del sistema eléctrico y de redes acorde con los estándares gubernamentales e institucionales;
- Que,** mediante correos electrónicos de 23 y 24 de septiembre de 2014 la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, remitió nuevamente los informes de necesidad, económico y técnico;
- Que,** con correo electrónico de 25 de septiembre de 2014 la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, remitió el nuevo diseño para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL;
- Que,** con memorando No. MAGAP-CGSIN-2014-1347-M de 03 de octubre de 2014, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL, por el valor de:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
840103	Mobiliario (Bienes de Larga Duración)	62.230,56
730402	Edificios locales, residencias y cableado estructurado	2.021,15
730811	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción	62.208,20

- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11938-M de 07 de octubre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite las siguientes Certificaciones Presupuestarias:

Certificación No. 1311

Mobiliario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-21-00-020-001-840103-1701-001-0000-0000	Mobiliario (Bienes de Larga Duración)	\$62.230,56
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$62.230,56





Certificación No. 1312

Materiales e insumos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-21-00-020-001-730811-1701-001-0000-0000	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios	\$62.208,20
360-9999-0000-21-00-020-001-730402-1701-001-0000-0000	Edificios locales, residencias y cableado estructurado (Instalación, mantenimiento y reparaciones)	\$2.021,15
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$64.229,35

- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1380-M de 09 de octubre de 2014, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, solicita el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo definitivos del procedimiento de contratación;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 476-2014 de fecha 15 de octubre de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-064-2014, para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL, con un presupuesto referencial de ciento doce mil novecientos diez con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$112.910,63), más IVA;
- Que,** el proceso precontractual No. SIE-MAGAP-064-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 16 de octubre de 2014;
- Que,** el día y hora señalado como máximo en el cronograma del proceso, se presentaron en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública, dos ofertas que corresponden a los siguientes oferentes: OVH, con RUC: 1791997114001 y JOHANNA CECIBEL MURILLO FEIJO, con RUC: 0704319193001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas, de 22 de octubre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica proceden a la apertura de las ofertas presentadas;
- Que,** con Acta de Sesión No. 2 Convalidación de Errores, de 24 de octubre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica solicitan a OVH, con RUC: 1791997114001, que convalide los errores detallados en la respectiva acta;





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

578

- Que,** conforme lo establecido en el calendario del procedimiento no se pudo solicitar la respectiva convalidación de errores a OVH, con RUC: 1791997114001, ya que el oferente no ingreso el precio y el VAE a través del Portal Institucional del SERCOP hasta antes de la fecha de presentación de la oferta física;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3 Calificación de Ofertas, de 27 de octubre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica, aprobaron el segundo informe de evaluación de ofertas, del cual se desprende que: la oferta presentada por OVH, con RUC: 1791997114001, quedó rechazada al no subir el precio y el VAE a través del Portal Institucional del SERCOP; y, la oferta presentada por JOHANNA CECIBEL MURILLO FEIJO, con RUC: 0704319193001 no cumple con los requisitos establecidos en los pliegos del procedimiento y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación y las Resoluciones del SERCOP; motivo por el cual los miembros de la Comisión Técnica, recomendaron declarar desierto y reaperturar el procedimiento de contratación;
- Que,** el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto: *"Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad con la ley"*;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-1445-M de 28 de octubre de 2014, la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, solicitó se declare desierto el procedimiento No. SIE-MAGAP-064-2014 y se proceda con la reapertura del mismo con las mismas condiciones y características del procedimiento No. SIE-MAGAP-064-2014;
- Que,** con Resolución de Desierto y Reapertura de Proceso No. 523-2014 de 29 de octubre de 2014, el Coordinador General del Sistema de Información Nacional, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-069-2014, para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL, con un presupuesto referencial de ciento doce mil novecientos diez con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$112.910,63), más IVA;
- Que,** el 29 de octubre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-069-2014, para la contratación de la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL;
- Que,** con Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 04 de noviembre, los miembros de la Comisión Técnica del proceso dan respuesta a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentaron en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública 4 ofertas que corresponden a: Oferta No.1 MOBIMETAL S.A.; Oferta No. 2 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OVH; Oferta No. 3 JOHANA CECIBEL MURILLO FEIJO; y, Oferta No. 4 MULTIOFICINAS CÍA. LTDA., mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;



- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 05 de noviembre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el proceso, procedieron a la apertura de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación;
- Que,** con Acta de Sesión No. 3 de 06 de noviembre de 2014, Convalidación de Errores, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que las Oferta No.1 MOBIMETAL S.A.; Oferta No. 2 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OVH; Oferta No. 3 JOHANA CECIBEL MURILLO FEIJO; y, Oferta No. 4 MULTIOFICINAS CÍA. LTDA., deben convalidar los errores encontrados;
- Que,** conforme en lo establecido en el cronograma del procedimiento los oferentes: Oferta No. 2 ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OVH; Oferta No. 3 JOHANA CECIBEL MURILLO FEIJO; y, Oferta No. 4 MULTIOFICINAS CÍA. LTDA., realizaron la respectiva convalidación de errores;
- Que,** con Acta de Sesión No. 4 Calificación de Ofertas, de 12 de noviembre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el proceso, procedieron a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, de la cual se desprende que las ofertas presentadas por: MOBIMETAL S.A. y JOHANA CECIBEL MURILLO FEIJO, no cumplen con los requisitos solicitados por el MAGAP y que las ofertas presentadas por: ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OVH y MULTIOFICINAS CÍA. LTDA., cumplen con lo solicitado por el MAGAP y están habilitadas para continuar con el procedimiento en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; recomendando continuar el procedimiento de contratación con la etapa de puja conforme lo establecido en el calendario del procedimiento;
- Que,** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 14 de noviembre de 2014 entre las 11h00 y 11h30 se realizó la etapa de puja a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme se desprende del orden final de la puja constante en el referido Portal se evidencia que el oferente MULTIOFICINAS CÍA. LTDA., presentó la oferta económica más conveniente para la Institución conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
MULTIOFICINAS	USD 101,000.00	2014-11-14 11:29:43.912082
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION OVH	USD 107,265.10	2014-11-13 19:53:31.836798

- Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento a MULTIOFICINAS CÍA. LTDA. con RUC 1791714679001, por un valor de ciento un mil con 00100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$101.000,00), más IVA; y, un plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato;

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

578

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), y Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-069-2014, para la REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL, a MULTIOFICINAS CÍA. LTDA. con RUC 1791714679001, por un valor de ciento un mil con 00100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$101.000,00), más IVA; y, un plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Delegar a la arquitecta Consuelo Lombeyda, Líder de la Unidad de Mantenimiento, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y proceda con el trámite respectivo.

**Art. 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

20 OCT 2014

Mat. Víctor Hugo Bucheli

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



Cr 7